



Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (CCT)

Comentario de principales resultados. Marzo 2017

1.- CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS EN EL AÑO

En el primer trimestre de 2017 se han firmado 127 convenios colectivos 95 de empresa y 32 de ámbito superior a la empresa. En cuanto al número de convenios firmados por nuevas unidades de negociación, en dicho periodo se registraron 26 convenios, de ellos 24 son de empresa y 2 de ámbito superior. Asimismo, también se han registrado este mes 106 convenios firmados en 2016 y 7 en años anteriores.

En estos tres meses del año, todavía el ritmo de la negociación colectiva no es un indicador que proporcione información significativa, por lo que habrá que esperar a los siguientes meses para poder analizar la evolución de los convenios firmados.

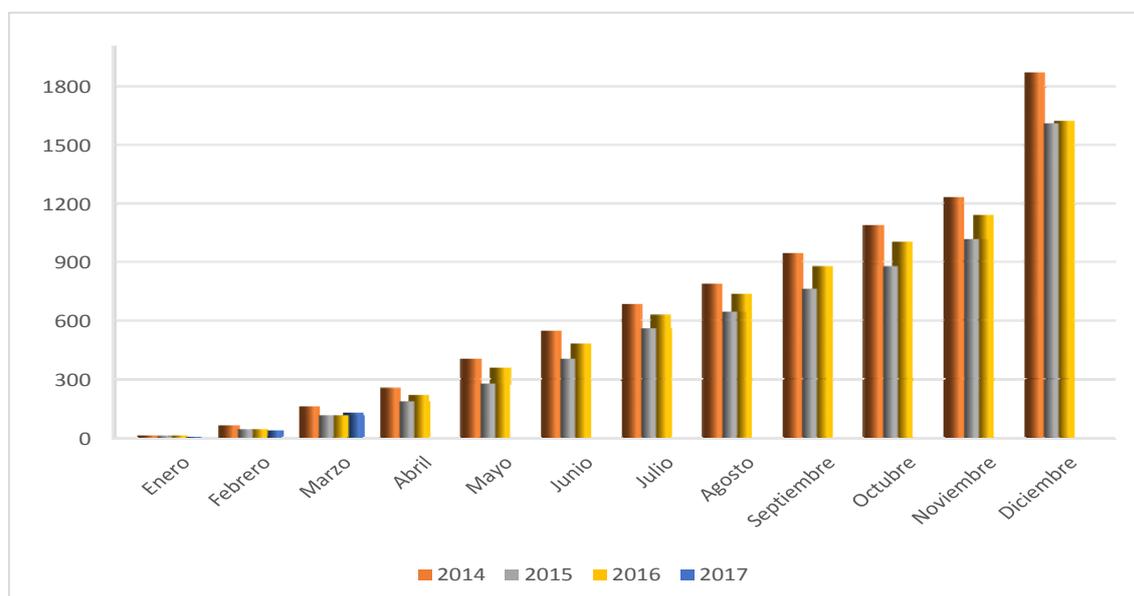
En la tabla siguiente se aprecia el ritmo de la negociación colectiva desde 2012:

T-1 CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS. TOTAL Y NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIACIÓN POR AÑO DE FIRMA

AÑO DE FIRMA	TOTAL CONVENIOS			NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIACIÓN					
	TOTAL	Empresa	Ámbito superior a la empresa	TOTAL		Empresa		Ámbito superior a la empresa	
				Valores absolutos	en % sobre Total	Valores absolutos	en % sobre Total	Valores absolutos	en % sobre Total
2012	1.582	1.241	341	338	21,4	323	26,0	15	4,4
2013	2.502	1.897	605	662	26,5	625	32,9	37	6,1
2014	1.859	1.522	337	608	32,7	575	37,8	33	9,8
2015	1.606	1.277	329	545	33,9	524	41,0	21	6,4
2016 (*)	1.619	1.270	349	435	26,9	413	32,5	22	6,3
2017 (ene-mar) (*)	127	95	32	26	20,5	24	25,3	2	6,3

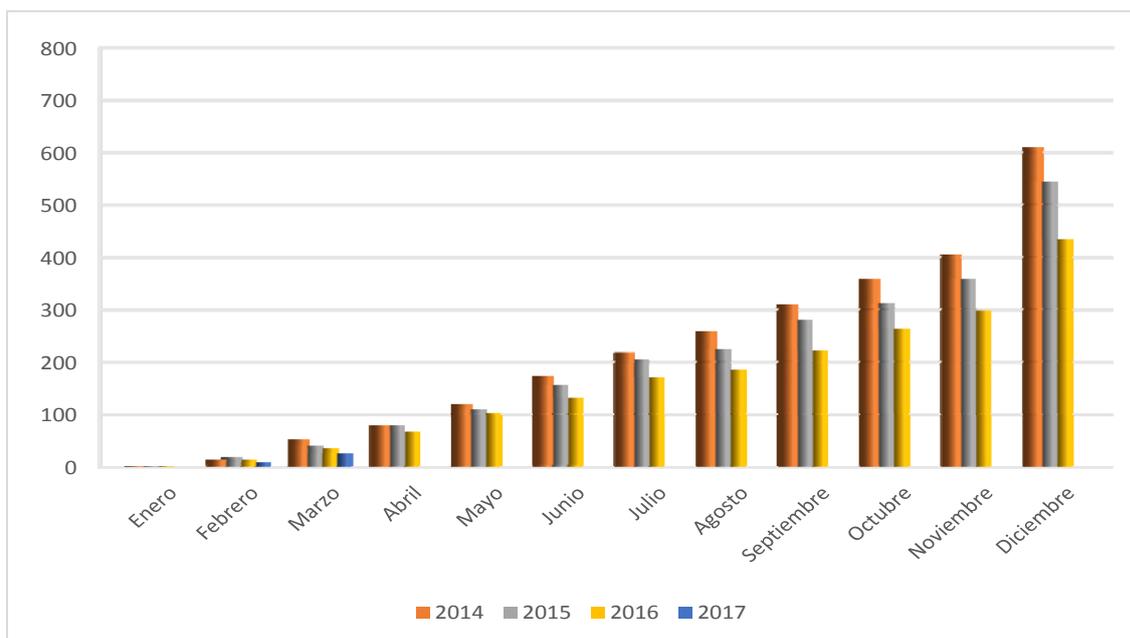
* Datos provisionales. Se recoge la información registrada hasta 31 de marzo de 2017.

TOTAL DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS POR MESES DE REGISTRO (ENERO-MARZO)





NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA POR MESES DE REGISTRO (ENERO-MARZO)



2.- CONVENIOS COLECTIVOS POR AÑO DE EFECTOS ECONÓMICOS

La variación salarial media pactada está calculada con la información de aquellos **convenios cuyos efectos económicos son conocidos y cuantificables y que han sido registrados en REGCON**. La información se organiza por año de efectos económicos.

En esta publicación se dan por definitivos los datos correspondientes al **año 2015**. Con la difusión de los datos del mes pasado, ya se avanzaba que las cifras de convenios por año de efectos económicos de 2015 eran prácticamente definitivas. No obstante, todavía se siguen detectando 363 convenios que están pendientes de negociar y, por tanto, no se incluyen en la estadística.

Respecto de 2016 y 2017 los datos se recopilan durante el año de referencia y, en principio, a lo largo de los 12 meses posteriores a su fin, hasta que se considere que quede garantizado que se dispone de toda la información.

Conviene señalar, no obstante, que debido precisamente a la falta de registro en la aplicación informática REGCON, la Subdirección General de Estadística está llevando a cabo, como en años anteriores, distintas iniciativas para que se incorporen en el registro las revisiones salariales pendientes. Por este motivo, se recomienda que este hecho se tenga en cuenta al analizar e interpretar la evolución de las cifras del año 2016 hasta que se complete el registro de la información estadística que falta.

Por último, respecto a la cifra de variación salarial pactada, hay que tener en cuenta que la estadística no recoge información de las modificaciones realizadas al margen de los convenios ni de las modificaciones salariales acordadas en el marco de inaplicaciones de convenios.



Avance 2017

La variación salarial media pactada hasta el mes de marzo de 2017 y calculada con la información disponible es del 1,26%, cifra que se ha obtenido en función de 1.692 convenios con efectos económicos conocidos y registrados que afectan a 562.580 empresas y 3.930.350 trabajadores. Los convenios que han registrado la variación salarial para los tres primeros meses del año y que, por tanto, es conocida a la fecha actual, son:

- 101 convenios firmados en 2017 que afectan a 31.005 trabajadores.
- 1.591 convenios firmados en años anteriores y que afectan a 3.776.656 trabajadores.

En relación a la jornada media pactada, ésta se sitúa en 1.763,7 horas al año por trabajador, siendo más elevada las que se efectúan por los convenios de ámbito superior a la empresa en más de 46,1 horas anuales respecto de los convenios de empresa.

T.2 VARIACIÓN SALARIAL MEDIA EN CONVENIOS COLECTIVOS CON EFECTOS ECONÓMICOS CONOCIDOS Y REGISTRADOS (1)

AÑO DE EFECTOS ECONÓMICOS	VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS				VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS DE EMPRESA				VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS DE ÁMBITO SUPERIOR A LA EMPRESA			
	Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:		Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:		Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:	
			Convenios	Trabajadores (miles)			Convenios	Trabajadores (miles)			Convenios	Trabajadores (miles)
2000	3,09	3,72	5.252	9.230,4	2,64	3,49	3.849	1.083,3	3,15	3,76	1.403	8.147,1
2001	3,50	3,68	5.421	9.496,0	2,84	3,12	4.021	1.039,5	3,59	3,75	1.400	8.456,5
2002	3,14	3,85	5.462	9.696,5	2,69	3,62	4.086	1.025,9	3,19	3,88	1.376	8.670,6
2003	3,48	3,68	5.522	9.995,0	2,70	2,94	4.147	1.074,2	3,58	3,77	1.375	8.920,9
2004	3,01	3,60	5.474	10.193,5	2,61	3,14	4.093	1.014,7	3,06	3,65	1.381	9.178,9
2005	3,17	4,04	5.776	10.755,7	2,94	3,61	4.353	1.159,7	3,19	4,09	1.423	9.596,0
2006	3,29	3,59	5.887	11.119,3	2,92	3,15	4.459	1.224,4	3,34	3,65	1.428	9.894,9
2007	3,14	4,21	6.016	11.606,5	2,70	3,57	4.598	1.261,1	3,20	4,28	1.418	10.345,4
2008	3,60	3,60	5.987	11.968,1	3,09	3,09	4.539	1.215,3	3,65	3,65	1.448	10.752,9
2009	2,25	2,24	5.689	11.557,8	2,17	2,17	4.323	1.114,6	2,26	2,25	1.366	10.443,2
2010	1,48	2,16	5.067	10.794,3	1,26	1,99	3.802	923,2	1,50	2,18	1.265	9.871,1
2011	1,98	2,29	4.585	10.662,8	1,63	1,97	3.422	929,0	2,02	2,32	1.163	9.733,8
2012	1,00	1,16	4.376	10.099,0	1,17	1,48	3.234	925,7	0,98	0,00	1.142	9.173,3
2013	0,53	0,53	4.589	10.265,4	0,54	0,55	3.395	932,7	0,53	0,53	1.194	9.332,7
2014	0,50	0,50	5.185	10.304,7	0,37	0,37	4.004	867,2	0,51	0,52	1.181	9.437,5
2015	0,69	0,71	5.642	10.227,3	0,45	0,46	4.493	846,9	0,71	0,73	1.149	9.380,3
2016 (*)	1,07	1,09	3.419	8.293,6	0,77	0,84	2.613	529,7	1,09	1,10	806	7.763,9
2017 (ene-mar) (*)	1,26	-	1.692	3.930,4	1,09	-	1.258	237,6	1,27	-	434	3.692,8

(1) Recoge información sólo de las variaciones salariales que pueden cuantificarse en los convenios con efectos económicos conocidos y registrados, que son un subconjunto del total de convenios aplicables o que pueden considerarse vigentes.

* Datos provisionales. La información está actualizada a 31 de marzo de 2017.



3.- INAPLICACIONES DE CONVENIOS

En el primer trimestre de 2017 se han depositado en los registros de las distintas Autoridades Laborales un total de 376 inaplicaciones que afectan a 7.305 trabajadores.

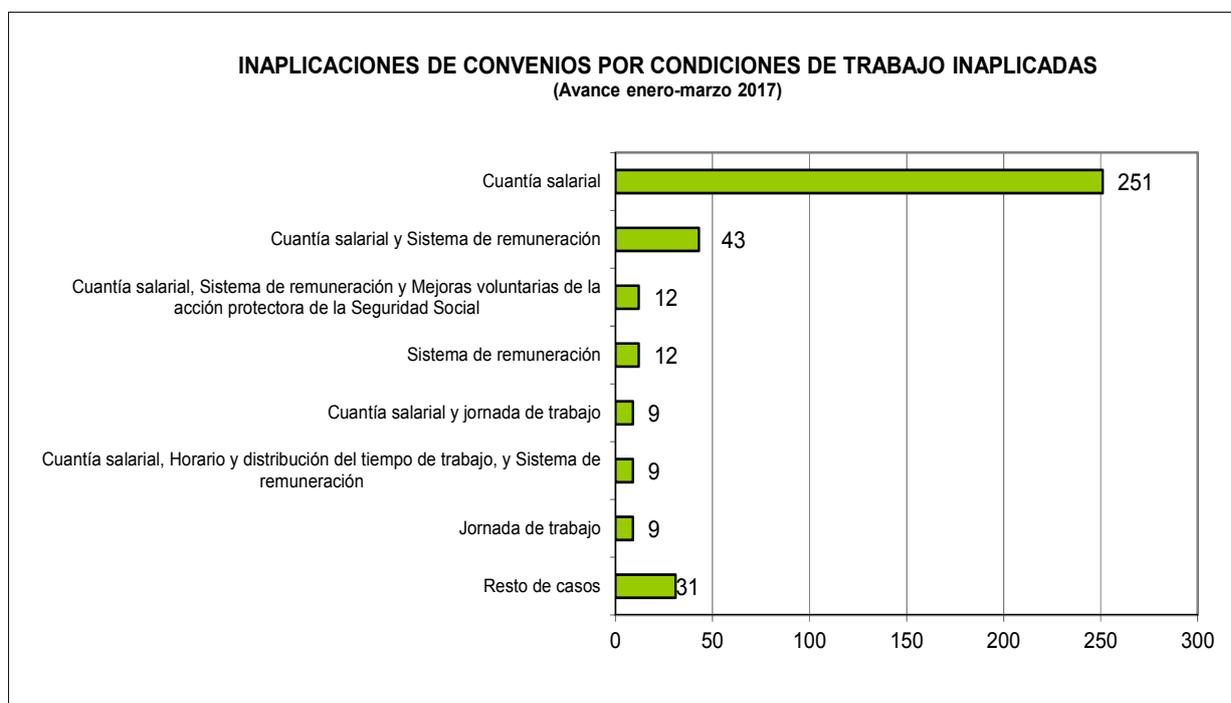
T.3 INAPLICACIONES DE CONVENIOS Y TRABAJADORES POR AÑO Y MES DE DEPÓSITO

AÑO DE DEPÓSITO	INAPLICACIONES DE CONVENIOS	TRABAJADORES
2012 (marzo-diciembre)	748	29.352
2013	2.512	159.550
2014	2.073	66.203
2015	1.437	43.173
2016	1.326	32.064
2017 (enero-marzo)	376	7.305

La mayoría de los trabajadores afectados por las inaplicaciones depositadas en los tres primeros meses del año, se concentra en el sector servicios, un 68,6%. Respecto del tamaño de las empresas, el 45,7% de los trabajadores afectados están en empresas de menos de 50 trabajadores, el 35,8% entre 50 y 249 trabajadores y el 17,8% en empresas de 250 trabajadores o más. Sin embargo, la mayoría de las empresas que presentan inaplicaciones, el 87,4%, tienen plantillas entre 1 y 49 trabajadores.

Respecto de las condiciones de trabajo inaplicadas, la gran mayoría de las inaplicaciones presentadas, el 91,5%, indican que se han “descolgado” de la cuantía salarial pactada en convenio.

De las 376 inaplicaciones, el 66,8% se han “descolgado” de la cuantía salarial, y el 11,4%, además de la cuantía, han inaplicado el sistema de remuneración.



Conviene destacar que la gran mayoría de las inaplicaciones, el 88,3%, se han resuelto como acuerdo en período de consultas y que el 93,9% han inaplicado un convenio o varios de ámbito superior a la empresa.



FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

FUENTES

La Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los aspectos más relevantes de los convenios colectivos de trabajo así como del resultado de los procesos de negociación colectiva realizada en el año en curso y anteriores.

La fuente de información fundamental para la elaboración de esta estadística es la *hoja estadística* que debe ser cumplimentada por las comisiones negociadoras una vez firmados los convenios y que se adjunta como parte de la documentación al inscribirlos en el Registro de Convenios Colectivos de la autoridad laboral competente.

Desde el 1 de octubre de 2010, con la entrada en vigor del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, las “hojas estadísticas”, correspondientes a los formularios asociados a los anexos 2.I, 2.II, 2.III y 2.IV de dicho Real Decreto, se reciben a partir de su inscripción telemática en la aplicación electrónica REGCON.

NOTAS EXPLICATIVAS

1.- Convenios colectivos por año de firma.

Se ofrece información desagregada por ámbito funcional y sector de actividad, sobre convenios firmados en función del año de la fecha de firma indicada en la *hoja estadística*. También se informa del número de convenios firmados por nuevas unidades de negociación colectiva. En las tablas de este apartado se contabilizan los convenios firmados en los distintos años, aunque no hayan pactado una variación salarial cuantificada en el momento de su registro.

2.- Convenios colectivos por año de efectos económicos.

La información sobre efectos económicos de los convenios pretende fundamentalmente establecer la variación salarial media pactada de los convenios con efectos en un año determinado. Así, se incluyen tanto los convenios firmados en el año de referencia, como aquellos convenios firmados en años anteriores cuya vigencia es de dos años o más, que tienen efectos económicos en el año analizado y que pactan una variación salarial para el año de referencia conocida a la fecha actual y que ha sido registrada a través de REGCON¹. La información se depura posteriormente por la Subdirección General de Estadística para garantizar la coherencia y la calidad de los datos.

Hay que tener en cuenta que en el cálculo de la variación salarial media, la estadística no recoge información de modificaciones salariales realizadas al margen de los convenios ni de modificaciones realizadas en el marco de inaplicaciones de convenios. Tampoco recoge los datos relativos a convenios cuyos efectos económicos no sean cuantificables en forma de variación salarial.

Las cifras relativas al número de convenios y al número de trabajadores de este apartado no representa, por tanto, el total de convenios aplicables o de trabajadores cubiertos por convenio.

En las *Tablas estadísticas* se ofrece información más detallada para los convenios que tienen efectos económicos en 2017. Hay que tener en cuenta que, aunque la información se publica mensualmente, el dato que se proporciona es el acumulado correspondiente a los meses transcurridos de cada año natural.

¹ LOS formularios que recogen esta información son los que aparecen en los anexos 2.I, 2.II y 2.IV del Real Decreto 713/2010 (Hoja Estadística de Convenios Colectivos de Empresa, de Sector, Revisión salarial anual de los convenios plurianuales o de las prórrogas para los sucesivos años de vigencia). A partir de diciembre de 2013 se ha empezado a incluir en la Estadística información relativa a modificaciones realizadas sobre la vigencia del convenio y/o la variación salarial pactada comunicada mediante el trámite de *Modificación* que hay en REGCON.



La información que se facilita a lo largo de todo el año es, por tanto, provisional, dado que se negocian y registran algunos convenios en fechas muy posteriores a la de finalización del año de referencia. La consolidación definitiva de los datos de 2015 se realiza precisamente en este mes de marzo, tal y como se avanzaba en la publicación del mes anterior.

3.- Inaplicaciones de convenios colectivos.

Se incluyen datos de inaplicaciones de convenios (artículo 14 de la Ley 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) en función del año en que fueron depositados². Se ofrecen datos del número de inaplicaciones, número de empresas que han presentado una o más inaplicaciones y número de trabajadores afectados, desagregado por sector de actividad, tamaño de la empresa y mes de depósito. Además, se incluye información relativa a las condiciones de trabajo inaplicadas, el procedimiento seguido para realizar la inaplicación y el ámbito funcional del convenio inaplicado.

Los datos se refieren a los acuerdos de inaplicación de convenios alcanzados por las empresas y los trabajadores, así como, en su caso, a las inaplicaciones derivadas de decisiones arbitrales.

Respecto a las variables de desagregación utilizadas en la publicación, en el ámbito funcional se diferencia entre "convenios de empresa" y "convenios de ámbito superior a la empresa". Los primeros engloban tanto a los convenios que afectan a toda la plantilla de una empresa como a parte de la misma y los segundos se refieren a los convenios de sector y a los de grupos de empresa. En la estadística se identifica cada "convenio de empresa" con una empresa; sin embargo, aunque poco numerosas, algunas empresas tienen más de un convenio, por lo que el número de éstas puede estar sobrevalorado.

Respecto a las desagregaciones por actividad económica, los datos se ofrecen por sectores y secciones de actividad, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-09), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la CNAE-2009.

La variación salarial y la jornada medias pactadas se calculan como medias ponderadas por el número de trabajadores en cada convenio.

Los datos proporcionados en esta publicación se complementan, para periodos anteriores, con la difusión de las principales series en la página Web del Ministerio en el apartado de Estadísticas: www.empleo.gob.es/es/estadisticas/index.htm.

Se puede solicitar información adicional sobre la estadística en la dirección: estadistica@meyss.es.

² Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo incluida en el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.